UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 534 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 27 SET. 2012

Visto el Memorando N° 338-2012-OGII-UNSCH de la Oficina General de Investigación e Innovación, sobre aprobación de la Directiva N° 001-2012-OGII-VRAC/UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 309-2008-UNSCH-CU, de fecha 30 de abril de 2008, se aprobó el Reglamento que Norma el Financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y tecnológica con el fondo de desarrollo socioeconómica de Camisea (FOCAM), el mismo que regula los procedimiento y las disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos de investigación científica y tecnológica;

Que, la Oficina General de Investigación e Innovación, con Memorando N° 338-2012-OGII-UNSCH, ha propuesto el proyecto de Directiva N° 001-2012-OGII-VRAC/UNSCH "Conformación de la Comisión Ejecutiva de los Programas de Investigación FOCAM 2012", con el objetivo de constituir la Comisión Ejecutiva que se encargará de gestionar los programas de investigación Científica y Tecnológica enmarcados en los alcances del artículo 9°del Decreto Supremo N° 042-2005-EF.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR la Directiva N° 001-2012-OGII-VRAC/UNSCH "Conformación de la Comisión Ejecutiva de los Programas de Investigación FOCAM 2012", la misma que forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 534 -2012-UNSCH-R

DIRECTIVA N° 001-2012-OGII-VRAC/UNSCH

CONFORMACION DE LA COMISION EJECUTIVA DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACION FOCAM 2012

I. INTRODUCCION

La presente convocatoria se realiza en el marco de implementación del Reglamento que norma el Financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con el Fondo de Desarrollo Socio-económico de Camisea (FOCAM) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2008-UNSCH-CU.

II. OBJETIVOS

Conformar la Comisión Ejecutiva que se encargará de gestionar los programas de investigación establecidos por Decreto Supremo N° 042-2005-EF y ratificados en el artículo 2° del Reglamento que norma el Financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con el Fondo de Desarrollo Socio-económico de Camisea (FOCAM) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2008-UNSCH-CU, así como la aprobación de las funciones ejecutivas de los PICIT y sub PICIT, mediante RR N° 274-2008-UNSCH-R.

III. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

a) Identificación y desarrollo de las potencialidades socioeconómicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
b) Identificación y desarrollo de las potencialidades socioeconómicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
c) Salud pública y enfermedades endémicas;
d) Utilización de energías renovables.

IV. PERFIL DE LOS POSTULANES

La comisión ejecutiva estará conformada por 03 docentes ordinarios acreditados en investigación que cuenten con el siguiente perfil:

a) Tener Grado Académico de Maestro o Doctor relacionado directamente con el programa de investigación respectivo.
b) Haber realizado investigaciones y publicaciones en tópicos relacionados con el programa de investigación respectivo.
c) Haber asesorado trabajos de tesis ya sea de pregrado o postgrado en temas relacionados con el programa de investigación respectivo.

Los postulantes presentaran sus respectivos Currículo Vitae debidamente organizados conforme el Anexo N° 1.

V. FUNCIONES DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS

Las funciones que asuman las Comisiones Ejecutivas serán las siguientes:

a) Evaluar los proyectos o sub proyectos de investigación de cada uno de los programas;

b) Monitorear y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación e informar trimestralmente a la Oficina General de Investigación e Innovación, para las acciones administrativas correspondientes;

c) Cumplir con la Carta de Compromiso (Addenda de Contrato de Otros Servicios Similares –Servicio de Consultoría), firmado por el responsable del proyecto de investigación y el Rector de la UNSCH;

d) Elaborar el informe final de las acciones realizadas sobre los trabajos de investigación ejecutados, e informar lo actuado a la Oficina general de Investigación e innovación, la misma que bajo la dirección del Vicerrectorado Académico, actuará como segunda instancia para resolver los asuntos no previstos sobre los reclamos presentados.

Los docentes que reúnan los requisitos exigidos presentarán sus expedientes ante sus respectivos coordinadores, quienes los tramitarán ante la OGII. Los expedientes serán evaluados por una Comisión presidida por el Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación, luego elevados al Vicerrectorado Académico para su aprobación, quienes finalmente elevarán dichos expedientes al Rectorado para la formulación de la Resolución Rectoral.

VI. CRONOGRAMA

El cronograma aprobado es el siguiente:

a) Recepción de expedientes: 01 al 30 de octubre de 2012
b) Evaluación de los expedientes: 05 y 06 de noviembre de 2012
c) Publicación de resultados: 07 de noviembre de 2012

Ayacucho, setiembre de 2012

- 1677 -
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 534 -2012-UNSCH-R

-03-

ANEXO N° 1

CURRICULUM VITAE DEL POSTULANTE A MIEMBRO DE COMISIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN
FOCAM 2012

1.- DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1.1. APELLIDOS
1.2. NOMBRES
1.3 FECHA DE NACIEMINTO
1.4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1.5 DOMICILIO
1.6 TELEFONO
1.7 FAX
1.8 CORREO ELECTRÓNICO
1.9 FACULTAD AL QUE SE HALLA ADCRITO
1.10 CARGO O POSICIÓN ACTUAL

2.- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN AL QUE POSTULA COMO MIEMBRO

2.1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS
2.2. SALUD PÚBLICA Y ENFERMEDADES ENDÉMICAS
2.3. IDENTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE POTENCIAL ECONÓMICO
2.4. ENERGÍAS RENOVABLES

3.- TITULOS Y GRADOS ACADÉMICOS

3.1. TITULO PROFESIONAL
3.2. UNIVERSIDAD – AÑO
3.3. TITULO DE LA TESIS
3.4. GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
3.5. UNIVERSIDAD - AÑO
3.6. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR (ESTUDIOS)
3.7. TITULO DE LA TESIS / PROYECTO
3.8. UNIVERSIDAD - AÑO

4.- PRODUCCION CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y ACADÉMICA

4.1. PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA: Libros, capítulos de Libros, artículos científicos, resúmenes en memorias de congreso y otras publicaciones).
4.2. PRODUCCIÓN TÉCNICA: (Patentes, prototipos, reportes técnicos, Software y otros).
4.3 PRODUCCIÓN ACADÉMICA:
(Asesoría de tesis y pregrado/postgrado, participación en jurados de tesis, organización o participación en y/o académicos relacionados con la convocatoria.

5.- RECONOCIMIENTOS: (Científicos, académicos y/o profesionales).

6.- OTROS: (Que considere pertinentes a la convocatoria).

NOTA: (Debe adjuntar documentación fedatada o legalizada).